

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por Cia. A. Indust. Electroquímicas (C. A. D. I. E.), de Barcelona.*

Vista la documentación presentada por Cia. A. Indust. Electroquímicas, como propietario de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Guerrero», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa Cia. A. Indust. Electroquímicas, de Barcelona, para utilizar en el envasado de la lejía «El Guerrero», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco, forma botellín, de 425 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 164 milímetros de altura total y 0,7 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón hermético con obturador y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en encarnado. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 283 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 3 bis de la línea a estación transformadora «Armengol».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Soses.

Final de la línea: Estación transformadora «Cámaras».

Tensión: 11.000 V.

Longitud: 585 metros

Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.

Situación estación transformadora: Estación transformadora «Cámaras».

Potencia y tensión: Estación transformadora de 50 kVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A-1.361.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 25 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—S.178-C.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de Barcelona, Ciudad Real, Guipúzcoa, León y Santander por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Barcelona

##### Provincia de Tarragona

1.864. «Protección». Barita, 61. Vilanova de Escornalbou

##### Ciudad Real

- 11.936. «El Terrero». Caolín, 10. Corral de Calatrava.  
11.950. «Piedad». Plomo, 1.440. Solana del Pino y Mestanza.  
11.984. «La Pardilla». Piedra pómez, 64. Bolaños.  
11.985. «Lorenza». Hierro, 25. Corral de Calatrava.  
11.986. «Peña Negra». Hierro, 30. Los Pozuelos y Corral de Calatrava.  
11.987. «Pilas». Hierro, 25. Corral de Calatrava.  
11.929. «Elisabeth». Plomo, 100. Piedrabuena.

##### Guipúzcoa

##### Provincia de Alava

1.882. «Salpetre». Sal gema disuelta, 12. Salcedo y Bergüenda.

##### León

- 11.986. «Travesía». Carbon, 100. Folgoso de la Ribera.  
12.677. «Paz». Plomo 233. Oencia (León) y Folgoso de Caurel (Lugo).  
12.745. «La Fontiña». Hierro, 56. Barjas  
13.140. «Rosa María». Hierro, 9.534. Villagatón, Magaz de Cepeda y otros  
13.140 bis. «Rosa María» (segunda fracción). Hierro, 1.366. Villagatón.  
13.158. «María Luisa». Carbón, 120. Vegarizena.  
13.217. «Ascensión». Carbón, 152. San Emiliano.  
13.254. «Mituecesa». Carbón, 118. Prioro.  
13.380. «Tío León 2.º». Caolín, 96. Santa María de Ordás

##### Santander

16.036. «San Ignacio». Cuarzo, 43. Santander.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.914, interpuesto por don José González de Gregorio y Arribas.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 22 de abril de 1967 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 16.914, interpuesto por don José González de Gregorio y Arribas contra resolución de este Departamento de 28 de enero de 1965, sobre deslinde de monte, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido en nombre de don José González de Gregorio y Arribas contra la resolución del Subsecretario de Agricultura de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de veintidós de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, aprobatoria del deslinde del monte 161-C del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Soria, denominado Machacón o Los Llanos, de la pertenencia y término municipal de Quintana Redonda, así como las alegaciones de inadmisibilidad opuestas al mismo, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la tramitación del expediente administrativo impugnado, y, por consiguiente, válidas y subsistentes las Ordenes recurridas, que dejaron expresamente a salvo la vía judicial ordinaria, imponiendo al recurrente el pago de las costas causadas en el actual proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.